



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y
COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 12 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE “APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC – AYACUCHO – HUANCVELICA POR EL IMPORTE DE S/. 5’000,000.000) CINCO MILLONES Y 00/100) NUEVOS SOLES, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO INTERREGIONAL”
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 10-06-13
TEXTO : “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE “APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC – AYACUCHO – HUANCVELICA POR EL IMPORTE DE S/. 5’000,000.000) CINCO MILLONES Y 00/100) NUEVOS SOLES, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO INTERREGIONAL”.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES
CAMPESINAS.

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Dictamen recaído sobre el Proyecto de **“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE “APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC – AYACUCHO – HUANCVELICA POR EL IMPORTE DE S/. 5'000,000.000) CINCO MILLONES Y 00/100) NUEVOS SOLES, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO INTERREGIONAL”**.

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir que, mediante Oficio N° 309-2013-GRAP/06/GG, de fecha 07 de Junio del 2013; Informe N°244-2013-GR09/GRPPAT, señalando los aspectos a ser aprobados, para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 043-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de noviembre del 2012, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/ 5'000,000.00, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, transferencia que no se ejecutó en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2012, en cuyo mérito resulta necesario aprobar la transferencia solicitada para el presente ejercicio presupuestal 2013. Que, por Ordenanza Regional N° 001-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, como una persona de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, a su vez, por Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
4. Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente Proyecto de “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE “APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC – AYACUCHO – HUANCVELICA POR EL IMPORTE DE S/. 5'000,000.000) CINCO MILLONES Y 00/100) NUEVOS SOLES, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO INTERREGIONAL”.

CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Asesoría del Consejo Regional, a solicitud de la Comisión Ordinaria, solicitud presentada por la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Tec. Enf. Lili Ramos Anampa
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° -2012-GR-
APURÍMAC/CR.**

Abancay, de del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves trece de junio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica por el importe de S/. 5'000,000.000) Cinco Millones y 00/100) Nuevos Soles, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 309-2013-GRAP/06/GG de fecha 07 de junio del 2013, el Gerente General Regional, por especial encargo del Presidente Regional solicita la transferencia de S/. 5' 000,000.00 a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, anexando para tal efecto el Informe N° 244-2013-GRAP/09/GRPPAT, su fecha 06 de junio del 2013; Oficio N° 029-2013-MRDLA/PE-GG su fecha 17 de abril del 2013, Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 043-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de noviembre del 2012, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/ 5'000,000.00, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, transferencia que no se ejecutó en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2012, en cuyo mérito resulta necesario aprobar la transferencia solicitada para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, por Ordenanza Regional N° 001-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, como una persona de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, a su vez, por Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba el Informe Técnico de viabilidad para declarar la voluntad del Gobierno Regional de Apurímac, de constituir la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica;

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, preceptúa que los Gobiernos Regionales, efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de junio del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; por mayoría de votos: 06 votos de los consejeros regionales: Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquiza Contreras, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca; en contra ninguno; abstenciones 01 voto de la consejera regional Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica por el monto de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100) Nuevos Soles, destinado a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute el desembolso de la transferencia financiera una vez realizada la codificación del Pliego Presupuestal de la mancomunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas y de Acuerdo al cronograma de requerimientos de parte de la Mancomunidad Regional de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**

GMBB/ASIS.CRA